

15. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN EL SEMANARIO VINARÒS *EL DIARIET*.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales se establece el precio público por publicidad en el Semanario Vinaròs *El Diariet*.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Será el hecho imponible de este precio público toda clase de publicidad litografiada o estampada en el boletín de información municipal en los tamaños que se indican en la tarifa.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

Están obligados al pago de la tarifa expresada en el artículo siguiente aquellos que solicitasen la inserción de publicidad en el semanario .

ARTÍCULO 4. CUANTÍA.

La tarifa máxima a aplicar será la siguiente:

ESPACIO	PÁGINA	SOPORTE	MEDIDAS MM	PROPUESTA 2013
			Ancho x Alto	
Esquelas	2x2 módulos	Color	107 x 73	35
Entrefilete	2x1 módulos	Color	107 x 34	20
2x2 módulos	1/8 página	Color	107 x 73	45
4x2 módulos	¼ pág. Horizontal	Color	219 x 73	80
3x3 módulos	¼ pág vertical	Color	163 x 113	95
4x3 módulos	1/3 página	Color	219 x 113	105
4x4 módulos	½ pág. Horizontal	Color	219 x 151	140
3x5 módulos	½ pág. Vertical	Color	162 x 191	140
18 módulos	1 página	Color	245 x 350	215
Contraportada	Última página	Color	240 x 350	330
Encarte		Color		325

- Los precios no incluyen el IVA
- Los anuncios en los que se seleccione una página o ésta sea por elección del anunciante impar tendrán un incremento del 10%.
- Descuentos por periodicidad:

	PROPUESTA
Año completo (50)	25 %
Medio año (25)	20 %
12 semanas	15 %
6 semanas	10 %
3 semanas	5 %

ARTÍCULO 5. DEVENGO.

El devengo del presente precio público se producirá en el momento de solicitar la inserción del anuncio en el Semanario.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE GESTIÓN.

Los interesados en insertar un anuncio en el semanario, se dirigirán a la empresa editora o a las agencias de publicidad en las que esta delegue la función que serán las encargadas de la gestión y el cobro de la publicidad sin que este hecho suponga un incremento en el precio señalado por la presente ordenanza.

La última modificación de esta ordenanza fue publicada en el BOP Castellón 29 de diciembre del 2001.